



POSADAS, 03 AGO 2011

VISTO: El Expte N° 898-"Q"/2011 cuya carátula dice "Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica s/Convenio específico entre Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y la Empresa Valerio Oliva SACIA; y

CONSIDERANDO:

QUE se celebra el presente Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS, con el objeto de posibilitar a estudiantes de la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad a adquirir durante su vigencia experiencia práctica en la empresa como complemento de la formación académica recibida;

QUE el Secretario de Extensión y Vinculación Tecnológica Dr. Pedro Darío Zapata toma conocimiento y lo remite para su tratamiento;

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho N° 039/2011 dice lo siguiente: "Se recomienda su aprobación", (Fojas 6);

QUE se pone a consideración del Honorable Consejo Directivo, en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el 6 de julio del cte. año, aprobándose por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES y LA EMPRESA VALERIO OLIVA SACIA. El presente convenio se incorpora como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CD N° 197-11

evl

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Lic. Mario R. VIALEY
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara N° 1.552 - Posadas (Misiones)
Tel / 03752-447717 - Fax 03752-425414



CONVENIO ESPECÍFICO

197-11

Entre

LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES- UNaM

Y

LA EMPRESA VALERIO OLIVA SACTA

PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA-PPS

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES de la, UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES-UNaM, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Fernando Luis KRAMER DNI 10.549.830, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", y la EMPRESA VALERIO OLIVA SACTA..... en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por Sr. OLIVA SILVANA G. DNI 22.529.729..... en su carácter de Representante con domicilio a los efectos legales en Ruta Nac. 42 Km 13....., de la Ciudad de Posadas Misiones, acuerdan celebrar el presente Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las "Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS", tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Carrera de Ingeniería de "LA FACULTAD", a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en "LA EMPRESA", como complemento de la formación académica recibida.-

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad de "LA EMPRESA", el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en "LA FACULTAD",

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de un año. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.

CUARTA: Tutorías: Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "LA EMPRESA", designado por la misma en forma expresa, y en su carácter de tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un "Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se, confeccionarán en dos ejemplares, uno para "LA EMPRESA" y uno para "LA FACULTAD", quien lo incluirá en el legajo del alumno "LA FACULTAD", designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del programa educativo acordado para la Práctica Profesional Supervisada, siendo el responsable de seguimiento, el cual presentará un informe, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas acompañando los comentarios que crea menester. "LA FACULTAD".-

Sr. FERNANDO LUIS KRAMER
 D.E.C. AÑO
 Facultad de Ciencias Exactas
 Químicas y Naturales
 U.Na.M.

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Lic. MARLO R. VIALEY
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



197-11

QUINTA: El horario de las PPS, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme "LA EMPRESA", con el Alumno, respetando el total de 200 hs. que estipula el Reglamento de la PPS.-

SEXTA: Para acceder a la *Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS*, los alumnos deberán tener aprobado del 80 % de las Asignaturas de la Carrera "LA FACULTAD" y no deberán encontrarse bajo relación de dependencia.

SEPTIMA: La situación de PPS, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y "LA EMPRESA", ni entre el Alumno y "LA FACULTAD".


OCTAVA: Los Alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de "LA EMPRESA". Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587.

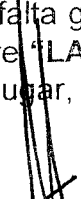
NOVENA: En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Supervisada-PPS, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo-ART, a cargo de "LA FACULTAD". Además cuando realicen las PPS en establecimientos Industriales alejados, podrán acceder a becas a efectos de cubrir los gastos de estadía y traslado. Estos beneficios serán tramitados por el Departamento de Ingeniería Química ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del inicio de la PPS.-

DECIMA: "LA EMPRESA", se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PPS.

DECIMOPRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipula: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PPS. c) Lugar y área de "LA EMPRESA", en la cual se desarrollará la práctica; d) el plazo de la PPS; e) Los objetivos educativos perseguidos; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. "LA EMPRESA", deberá remitir a "LA FACULTAD", una copia de cada uno de los acuerdos.

DECIMOSEGUNDA: Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con "LA EMPRESA" y serán informados por "LA FACULTAD", se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "LA EMPRESA", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha EMPRESA. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a no realizar actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "LA EMPRESA", la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre "LA EMPRESA" y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato "LA FACULTAD".


Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNM


Lic. MARIO VIALE
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.

ING. FERNANDO LUIS KRAMER
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNM



197-11

DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno "LA EMPRESA" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PPS.-

DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

DECIMOQUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los ... 15. días del mes de Abril... de 2.011.-

Por la Empresa

Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Naturales
U. N. M.

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales - UNM

Lic. MARIELA VIALE
PRESIDENTE CONEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.



POSADAS, 03 AGO 2011

VISTO: El Expte N° 919-"Q"/2011 cuya carátula dice "Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica s/Convenio Específico Empresa Yerbatera del Nordeste-Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales (PPS)"; y

CONSIDERANDO:

QUE el Secretario de Extensión y Vinculación Tecnológica Dr. Pedro Darío Zapata toma conocimiento y lo remite para su tratamiento;

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho N° 035/2011 dice lo siguiente: "Se recomienda la aprobación del convenio ", (Fojas 7);

QUE se pone a consideración del Honorable Consejo Directivo, en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el 6 de julio del cte. año, aprobándose por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**


RESUELVE:

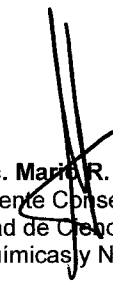
ARTÍCULO 1°: APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES - UNaM y LA EMPRESA YERBATERA DEL NORDESTE. PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA-PPS. El presente Convenio se incorpora como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 184-11

evl


Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Lic. Mario R. VIALEY
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



CONVENIO ESPECÍFICO

184-11

Entre

LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM

Y

LA EMPRESA YERBATERA DEL NORDESTE

PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA-PPS

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES-UNaM, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Fernando Luis KRAMER, DNI Nº 10.549.830, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", y la empresa YERBATERA DEL NORDESTE. en "LA EMPRESA", representada en este acto por el Sr NAVAJA Roberto Arturo DNI Nº 12.248.249 , en su carácter de apoderados, con domicilio a los efectos legales en Gdor. López 845, Aristóbulo del Valle, Misiones, acuerdan celebrar el presente Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones:

PRIMERA: La realización de las "Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS", tendrá por objeto, posibilitar a estudiantes de la Carrera de Ingeniería Química de "LA FACULTAD", a adquirir durante su vigencia, experiencia práctica en "LA EMPRESA", como complemento de la formación académica recibida.-

SEGUNDA: Este complemento educativo implicará la aplicación directa de los conocimientos de su carrera en las distintas áreas de la actividad de "LA EMPRESA", el desarrollo de aptitudes necesarias para la gestión profesional, y la adquisición de herramientas informáticas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en "LA FACULTAD",.

TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de un año. Será prorrogado automáticamente por un nuevo período, salvo denuncia que hiciera cualquiera de las partes, con una antelación no menor a treinta días a la fecha de su vencimiento, invocando razones de fuerza mayor.-

CUARTA: Tutorías: Las actividades que realice el Alumno, serán coordinadas y evaluadas por un funcionario de "LA EMPRESA", designado por la misma en forma expresa, y en su carácter de tutor, estará a cargo del proyecto individual de cada alumno, indicando un cronograma de tareas a desarrollar y obligaciones del alumno en cada caso, debiendo, al finalizar la Práctica, producir una evaluación de las actividades realizadas y resultados alcanzados por el Alumno a través de un " Informe al respecto. Estos informes tendrán carácter de reservados, y se, confeccionarán en dos ejemplares, uno para "LA EMPRESA" y uno para "LA FACULTAD", quien lo incluirá en el legajo del alumno "LA FACULTAD", asimismo un Tutor Docente para favorecer el cumplimiento del programa, el cual presentará un informe, indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas acompañando los comentarios que crea menester. "LA FACULTAD".-

[Handwritten signatures and stamps]
Eusebia...
Secretaría...
Facultad de...
Químicas y...
M...
SIDENTE...
Químicas y...
UNaM

[Handwritten signature]



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Pérez de Azara N° 1.552 - Posadas (Misiones)
T / 03752-447717 - Fax 03752-425414

QUINTA: El horario de las PPS, se establecerá en el convenio individual que oportunamente firme "LA EMPRESA", con el Alumno, respetando el total de 200 hs. que estipula el Reglamento de la PPS.-

184-11

SEXTA: Para acceder a la **Prácticas Profesionales Supervisadas-PPS**, los alumnos deberán tener aprobado del 80 % de las Asignaturas de la Carrera "LA FACULTAD" y no deberán encontrarse bajo relación de dependencia.

SEPTIMA: La situación de PPS, no generará ningún tipo de relación jurídica entre el Alumno y "LA EMPRESA", ni entre el Alumno y "LA FACULTAD".

OCTAVA: Los Alumnos realizarán prácticas en las instalaciones de "LA EMPRESA". Los ámbitos en los que se desarrollen las prácticas, deberán reunir las condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con la ley 19.587. En todos los casos los alumnos que realicen la Práctica Profesional Supervisada-PPS, contarán obligatoriamente con la cobertura de Seguro. con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo-ART, a cargo de "LA FACULTAD". Además cuando realicen las PPS en establecimientos Industriales alejados, podrán acceder a becas a efectos de cubrir los gastos de estadía y traslado. Estos beneficios serán tramitados por el Departamento de Ingeniería Química ante la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica antes del inicio de la PPS.-

NOVENA: "LA EMPRESA", se compromete a realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la PPS.

DECIMOPRIMERA: Con cada Alumno se suscribirá un acuerdo en el cual se estipulará: a) La denominación, domicilio y personería de las partes que los suscriben. b) Características y condiciones de las actividades que integrarán la PPS. c) Lugar y área de "LA EMPRESA", en la cual se desarrollará la práctica; d) el plazo de la PPS; e) Los objetivos educativos perseguidos; f) El horario que deberá cumplir el Alumno y el régimen disciplinario. "LA EMPRESA", deberá remitir a "LA FACULTAD", una copia de cada uno de los acuerdos.

DECIMOSEGUNDA: Los Alumnos notificarán del convenio que suscribirán con "LA EMPRESA" y serán informados por "LA FACULTAD", se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de "LA EMPRESA", tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. que rigen en dicha EMPRESA. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionado con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc., a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo se comprometerán a la no realización de actividades políticas o proselitistas de ninguna índole dentro de "LA EMPRESA", la infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el acuerdo individual entre "LA EMPRESA" y el Alumno, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar, debiendo dar aviso de inmediato "LA FACULTAD",

Ing. Eusebio C. VALDES
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Lic. MARTÍN R. [Signature]
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
Li. Na. M.




184-11


DECIMOTERCERA: Al finalizar las actividades del Alumno "LA EMPRESA" extenderá la certificación correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante la PPS.-


DECIMOCUARTA: Asimismo ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Posadas, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.


DECIMOQUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente efectuada con una antelación de 30 días, no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas a los 2 días del mes de junio de 2011.-


.....
Por la Empresa


Ing. FERNANDO LUJES KRAMER
DESSANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.


Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM


Lic. MARIO VIALEY
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.